



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00254 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Asa Gestión Legal S.A.S
Demandado	Nils Tober Manuela Gil de Tober
Decisión	Incorpora poder- ordena Link del expediente

Conforme al artículo 109 CGP, se incorpora al expediente escrito en el cual los aquí demandados otorgan poder a la sociedad AC SORAR S.A.S. para que cualquiera de los profesionales en derecho adscritos a dicha firma los represente judicialmente en el presente asunto.

A lo anterior, toda vez que la documentación arrimada se encuentra ajustada a las disposiciones del artículo 74 CGP, se le reconoce personería a la sociedad AC SORAR S.A.S – NIT. 900.783.122-4 representada legalmente por la profesional en derecho Catalina Hernández Prada, portadora de la T.P. 146.667 del C.S. de la J., para que ejerza la representación judicial de la parte ejecutada en los términos del poder conferido.

En atención de lo anterior, se dispone que, por la Secretaría del Despacho se proceda con el envío del Link de acceso al expediente digital al correo electrónico notificacionproceso@acsorar.com, reportado en el poder allegado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95cbe1befd77031950b510b783d66b011b7284c6000cfdfee6dd27a6c747c6a**

Documento generado en 23/10/2023 01:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>